INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIJ/DDC/N° /2016
1210.-

DICTAMEN

PARA: Dirección de Hospital de Área Interior.-
DE: Dirección Jurídica – Dpto. de Dictámenes y Contratos
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-
REFERENCIA: MEM–1143-2016-001437, 1ra. Renovación de Contrato de Alquiler.-

LUGAR Y FECHA: Asunción, 24 de Octubre de 2016.-

1. ANTECEDENTES:

- Memorándum GS/DHAI/N°0364/2016 de fecha 18 de octubre de 2016, por el cual la Dirección de Hospitales Área Interior solicita dictamen jurídico respecto a la renovación de contrato.-
- Nota con fecha 17 de octubre de 2016, presentada por el Sr. Luis Rolon Montañez, quien expresa su conformidad sobre la renovación del contrato.-

2. CONSULTA:

La Dirección de Hospitales Área Interior, solicita dictamen jurídico a fin de proseguir con los trámites para la 1ra. Renovación del Contrato N° 037/2015 del llamado a Locación de Inmueble N° 10/2014 "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Puerto Antequera".-

3. MARCO LEGAL:

- Contrato N° 037/2015 suscripto con el Sr. Luis Rolon Montañez.-
- Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" De la Locación de Bienes Inmuebles – Art. 47.-
- Resolución DNCP N°458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N°59/07 y reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación".-

4. ANÁLISIS:

Por Nota de fecha 17 de octubre de 2016, el Sr. Luis Rolon Montañez, se dirige al IPS a efectos de solicitar la renovación del contrato N° 037/2015 del llamado a Locación de Inmueble N° 10/2014 "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Puerto Antequera".-

Por Memorándum GS/DHAI/N°0364/2016 de fecha 18 de octubre de 2016, la Dirección de Hospitales Área Interior solicita *"**DICTAMEN JURÍDICO** correspondiente a fin de proseguir con los trámites para la **1ra. RENOVACIÓN del Contrato N° 037/2015** del llamado a **Locación de Inmueble N° 10/2014 "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de PUERTO ANTEQUERA"**, suscripto con el señor **LUIS ROLON MONTAÑEZ**, conforme al Art. 9 de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo del 2012, cuyo vencimiento es el **31 de diciembre de 2.016**....."*.-

Ma. Graciela Cabral Escobar
Abogada CSJ 20.847 - Dirección Jurídica
Jefa DDC - Dictámenes y Contratos
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. N° 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

La Ley N° 2051/2003 establece cuanto sigue:

> *"Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS.*
>
> *En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".-*

La Resolución DNCP N° 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N°59/07 y reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03, menciona:

> *"Artículo 10°.- Renovación de Locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un sólo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas.-*
> *Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo.-*
>
> *Articulo 11°.- Los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de Contrato de locación son:*
> *a) Nota de comunicación del proceso dirigida a la DNCP;*
> *b) Dictamen Justificativo en los términos del inciso b) del artículo 6° de la presente Resolución y el artículo 47 de la Ley N° 2051/03;*
> *d) Resolución de la Máxima Autoridad que autorice la Renovación del Contrato;*
> *e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;*
> *f) Copia simple del contrato suscripto;"*

Al respecto, la norma jurídica regulatoria previene para los casos de renovación de locación de inmuebles y toda vez que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, se podrá renovar hasta por dos periodos consecutivos.-

Al mismo tiempo la resolución DNCP N° 458/12, advierte que las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas, a los efectos de su comunicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas deberá adjuntar los requisitos exigidos en el artículo 11 de la mencionada resolución.-

Por lo expuesto, toda vez que el presente pedido reúna los requisitos legales mencionados, y de procederse a la renovación del presente contrato, será conforme lo permite la normativa legal.-

5. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a los argumentos expuestos precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resultaría jurídicamente viable la renovación del *Contrato N° 037/2015 del llamado a Locación de Inmueble N° 10/2014 "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Puerto Antequera"*, toda vez que se reúnan los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y a la Reglamentación vigente.-

Atentamente,

Graciela Canal Escolar
Abogada CSJ 20.847 - Dirección Jurídica
Jefa Dpto. Dictámenes y Contratos
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. N° 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL